

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/J-LAB/008/2015

Actor: Víctor Hugo Colmenares de Coss

Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana representado por el Presidente del Consejo General de ese organismo electoral, y/o quien o quienes resulten responsable de dicha fuente de trabajo.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de febrero de dos mil quince.

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno de este órgano colegiado, del escrito de referencia, signado por Víctor Hugo Colmenares de Coss, por propio derecho, por medio del cual promueve Juicio Laboral en contra del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana representado por el Presidente del Consejo General de ese organismo electoral, y/o quien o quienes resulten responsable de dicha fuente de trabajo, en el cual impugna la conclusión de la relación laboral del que fue objeto por parte de las precitadas autoridades y considera que ha sido afectado en su derecho y prestaciones laborales; al efecto, se **ACUERDA:**

- - - **Único.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, Apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas, 444, 445, 451, parte inicial y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracción XIII del Reglamento Interno de este órgano colegiado, téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos descritos en la razón del oficial de partes de este Tribunal y sin copias de traslado para la autoridad; avóquese al conocimiento del presente juicio; asimismo, intégrese el expediente que corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/J-LAB/008/2015**; túrnese a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 426, fracción I, 444 y demás relativas al juicio que nos ocupa, así como los diversos, 451 parte final y 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. Ahora bien, del escrito de demanda se advierte que ofrece como prueba copia simple de documentos y actuaciones que obran en el cuadernillo de antecedentes número TEECH/SGAP/CA/05/2015, que obra en este órgano colegiado, las cuales señala en los incisos O), P) y R), del capítulo de pruebas; en consecuencia, para dotar de certeza jurídica y mejor sustanciación del presente juicio, túrnese copia certificada del cuadernillo precitado; de igual forma túrnese copias certificadas del cuadernillo de antecedentes TEECH/SGAP/CA/06/2015, por contener el mismo un escrito de conocimiento para este Tribunal, para los efectos conducentes. **Notifíquese por lista autorizada en los estrados de este tribunal y cúmplase.**

- - - Así lo proveyó y firma el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.

. **Rubricas.**